



---

**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CALIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA.** El representante de calidad de la Superintendencia tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurar que se documenten, establezcan y mantengan los procesos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la SIC.
2. Informar al Superintendente de Industria y Comercio sobre el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión de Calidad institucional, así como sugerir acciones para mejorar su eficacia, eficiencia y efectividad.
3. Coordinar la realización de auditorías internas y externas al Sistema de Gestión de Calidad de la SIC.
4. Actuar como enlace con entidades y organismos externos en actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad institucional.
5. Elaborar los documentos que deben hacer parte del Sistema de Gestión de Calidad de la Superintendencia de Industria y presentarlos al Superintendente de Industria y Comercio para su aprobación.
6. Coordinar el registro y control de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.
7. Las demás funciones relacionadas con la administración, control y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las instrucciones que imparta el Superintendente de Industria y Comercio.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**JAIRO RUBIO ESCOBAR**